

Expediente: **3281/18**
Carátula: **SUCESIÓN DE CARRIZO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27341865234 - LA CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUSCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS
ULTIMOS DÍAS, -DEMANDADO/A
27279615889 - CARRIZO, JOSE MANUEL-ACTOR/A
27279615889 - CARRIZO, JOSE VIDAL-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
27279615889 - CARRIZO, DIEGO ALEJANDRO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20402759926 - CARRIZO, JOSE MANUEL-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
27279615889 - CARRIZO, MYRIAM ELIZABETH-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
90000000000 - PAZ, MANUEL JOSE-DEMANDADO/A
90000000000 - PADILLA, PEDRO NICANOR-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3281/18



H102345873425

JUICIO: SUCESIÓN DE CARRIZO JOSE MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

PROVEYENDO ESCRITO DE OTROS - POR: CABEZA, PATRICIA DEL VALLE - 25/11/2025 10:31:

1. Por cumplido con lo requerido por el Juzgado.
2. Que en virtud de lo establecido por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación -ley 26.994- que reza: "Artículo 1905 Sentencia de prescripción adquisitiva. La sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo. La sentencia declarativa de prescripción larga no tiene efecto retroactivo al tiempo en que comienza la posesión. La resolución que confiere traslado de la demanda o de la excepción de prescripción adquisitiva debe ordenar, de oficio, la anotación de la litis con relación al objeto, a fin de dar a conocer la pretensión." resulta necesario disponer, bajo exclusiva responsabilidad de la presentante: "ORDENAR la ANOTACION PREVENTIVA DE LA LITIS sobre el inmueble ubicado en calle Benjamin Villafañe 1241 e Inscripto por ante el Registro Inmobiliario bajo Matrícula N-55652 padron: 19784, N-23001 padron: 19785, N-2066 padron 19762 y N-45866 padron: 321.377. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario haciéndose constar que la letrada CABEZA, PATRICIA DEL VALLE MP 6924 se encuentra facultada para suscribir la minuta de inscripción.TGA 3281/18 - FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.